

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Según el artículo 1 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la **estructura orgánica básica** del Ministerio de Política Territorial, a este Departamento de la Administración General del Estado le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local y las competencias relativas a la organización territorial del Estado; así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión.

En aplicación de estas previsiones, el Departamento contempla las siguientes **grandes líneas de acción en relación con la gestión presupuestaria:**

– **En materia de AGE en el territorio:**

- Impulso del Plan Estratégico integral para la mejora de los servicios de la AGE en el territorio. Aprobado en diciembre de 2020, que prevé actuaciones a desarrollar en tres años.
- Coordinación de la actuación de la AGE en el Territorio, potenciando la relación entre los distintos Departamentos Ministeriales y las Delegaciones del Gobierno así como con las Administraciones autonómicas y ciudades de Ceuta y Melilla y con los entes locales.
- Mejora, racionalización y gestión integrada de los recursos humanos de las Delegaciones del Gobierno, para una correcta dotación y gestión de los mismos.
- Racionalización, mejora y conservación de los edificios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Mejora de la eficiencia energética del parque móvil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Racionalización y modernización de los equipos y los sistemas de información y comunicaciones en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Evaluación y mejora de la calidad de los servicios de la AGE en el territorio.

- Gestión de la Administración Financiera y Patrimonial de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– **En materia de Cooperación Autonómica y Local:**

- Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Garantizar el respeto a la autonomía local y a su posición institucional como Administración más cercana a la ciudadanía y prestataria de importantes servicios públicos.
- Ordenación y el suministro de la información territorial necesaria, mediante un sistema integrado de información sobre las Administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes en el marco del objetivo de máxima transparencia en la gestión de los servicios públicos.
- Participación y seguimiento de las actuaciones de las Entidades locales previstas en los diferentes Programas Operativos y cofinanciadas con cargo a fondos de la Unión Europea (organismo intermedio para la gestión de los Fondos de la Unión Europea dirigidos a las entidades locales).
- Participación en la gestión de fondos del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la modernización de las administraciones públicas.
- Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil).
- Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE).
- Potenciación de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, con particular atención a

aquellos municipios en procesos de fusión que redunden en su mejor capacidad de gestión.

- Inversiones de carácter inmaterial mediante la dotación de herramientas para la gestión de Fondos Estructurales de Inversión Europeos (FEIE).
- Incremento y potenciación de la cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Asimismo, el Ministerio de Política Territorial realiza múltiples funciones adicionales a las aquí indicadas con importante relevancia constitucional y jurídica, de acuerdo con el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, pero sin impacto presupuestario por lo que no procede su concreción en esta ficha.